



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO  
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA  
CONGRESO DEL ESTADO

# INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

**Chapantongo, Hidalgo**

**Cuenta Pública 2024**



## Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024

Municipio

Chapantongo, Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones físicas número  
ASEH/DGFSM/016/CHA/2024

### I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, Exposición de Riesgo y Relevancia de la Acción Institucional, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

### II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

### III. Introducción

El municipio de Chapantongo, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal y por Regidores y Síndico. Al cual la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la presente auditoría con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión documental de 01 obra pública, la cual corresponde a Recursos Fiscales del Ejercicio Fiscal 2023, asimismo se verificaron los saldos y movimientos referentes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles realizados durante el ejercicio 2024.

El municipio de Chapantongo, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de

2024, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por este concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

#### IV. Alcance

##### Recursos Fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$3,652,313.38	\$177,749.75 <sup>a</sup>	4.87%
Egresos	\$3,652,313.38	\$2,059,188.38	56.38%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$615,812.10	\$529,232.93 <sup>b</sup>	85.94%

a.- Incluye la revisión de Impuestos sobre patrimonio por \$19,385.85 y Derechos por prestación de servicios por \$158,363.90.

b.- Incluye la revisión documental de 01 obra pública del Ejercicio Fiscal 2023 por \$311,120.69.

##### Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno Registros Contables y Presupuestales Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable Destino u Orientación de los Recursos Análisis de la Información Financiera Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
--

#### V. Personal a cargo de realizar la auditoría

M.A.P. Eder Assam Cuecuecha Pérez, Director General de Fiscalización Superior Municipal  
 L.C.S.F. Jesús Hernández Roldán, Director de Planeación y Programación  
 Arq. Elizabeth Villaseñor Salinas, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas  
 L.A. Ana Karen Jiménez Quezada, Directora de Seguimiento y Solventación  
 L.D. Shaminne Marnelene Escudero Molina, Supervisora de Planeación y Programación  
 Ing. Felipe Porras Pérez, Supervisor de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas  
 M.A.P. Berenice Ortiz Alfaro, Supervisora de Seguimiento y Solventación  
 Lic. Luis Armando Juarico Ortiz, Auditor de Planeación y Programación  
 Ing. Carlos Arturo Acosta Cruz, Auditor que Coordina los Trabajos de Auditoría Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas  
 L.A. Iván Camargo Serrano, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas  
 L.C. Nelly Fabiola León de la Cruz, Auditora de Seguimiento y Solventación  
 L.A. Luis Carlos Melo Castillo, Auditor de Seguimiento y Solventación

Ing. José Luis García Velázquez, Auditor de Seguimiento y Solventación  
L.C. Claudia María Ríos García, Auditora de Seguimiento y Solventación  
L.A. Lizeth Yareli Pardo Hernández, Auditora de Seguimiento y Solventación  
L.C. Jessica Arianna Godínez García, Auditora de Seguimiento y Solventación  
L.T. Luis Ángel Mayén García, Auditor de Seguimiento y Solventación  
P.L.C.P. Alejandro Arturo Domínguez Monroy, Auditor de Seguimiento y Solventación  
L.D. Diana Paola González Reyes, Auditor Jurídico  
Ing. Arq. Miguel Florentino Romero Ángeles, Auditor de Control y Análisis

## **VI. Procedimientos de auditoría aplicados**

### **1. Guía General de Auditoría**

#### **1.1 Control Interno**

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

#### **1.2 Origen de los Recursos**

##### **1.2.1 Recaudación**

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

#### **1.3 Registros Contables y Presupuestales**

1.3.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.2 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.3 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

#### **1.4 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable**

1.4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

## **1.5 Destino u Orientación de los Recursos**

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

## **1.6 Análisis de la Información Financiera**

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

## **1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera**

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la información y rendición de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

## **1.8 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

1.8.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.8.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

## **1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

1.9.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.9.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

## **1.10 Inversión Física**

1.10.1 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes

1.10.2 Comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente

formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados, eficientes, apegados a las cláusulas, además de que contengan las garantías por el anticipo otorgado (en su caso) y de cumplimiento del contrato, constatar que las modificaciones a los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, se realizaron mediante los respectivos convenios y sus modificaciones, incluyendo la actualización de fianzas correspondientes, en cumplimiento a la normatividad aplicable.

1.10.3 Mediante visita física, verificar que los volúmenes de obra correspondieron a lo ejecutado, que no existieron pagos indebidos de los conceptos o cantidades de obra, y que las obras están concluidas y en operación; asimismo, que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad, además de que cuentan con el acta de entrega - recepción correspondiente.

### **1.11 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

1.11.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

## **VII. Resultados**

### **Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada**

#### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 1 con observación**

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Chapantongo, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se detectó que existen las siguientes debilidades:

Ambiente de Control:

- a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procesos de difusión y promoción del Código de Ética al personal;
- b) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos para difundir el Código de Conducta a terceros con los cuales se relaciona;
- c) La Entidad Fiscalizada carece de un programa de promoción a la integridad y prevención de la corrupción;
- d) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimientos para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios establecidos en el Código de Ética y de Conducta;
- e) Los mandos superiores de la Entidad Fiscalizada no se mantienen informados oportunamente del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y que involucran a los servidores públicos de la institución;
- f) La Entidad Fiscalizada no cuenta con personal certificado, para llevar a cabo la tarea de vigilar, deliberar y evaluar el control interno;
- g) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un catálogo de puestos debidamente autorizado,

formalizado y actualizado, en el cual se describe de manera general el perfil académico requerido para cada uno de los puestos;

h) La Entidad Fiscalizada no tiene formalizado un programa de capacitación, para el personal de manera constante;

i) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimiento debidamente formalizado para evaluar el desempeño del personal.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implementación, debido a que existen debilidades que no permiten que el Ambiente de Control sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CHPA/17/TM/124/07/2025 MCH/24-27/UCI/085/2025 MCH/, de fecha(s) 20/07/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

16/CHA/2024/01/R/001, Recomendación

### **Procedimiento 1.1.1**

### **Resultado 2 con observación**

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Chapantongo, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se detectó que existen las siguientes debilidades:

Administración de Riesgos:

a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Plan en el que se establezcan sus objetivos estratégicos en términos cuantificables y medibles;

b) La Entidad Fiscalizada no identifica y no clasifica sus objetivos estratégicos conforme a su naturaleza;

c) La Entidad Fiscalizada no cuenta con indicadores establecidos u otro mecanismo que le permita medir de manera oportuna el desempeño y cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo;

d) La Entidad Fiscalizada no lleva a cabo la evaluación de riesgos asociados;

e) La Entidad Fiscalizada a partir de la determinación de los riesgos asociados, no ha considerado la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción en todos sus procesos;

f) La Entidad Fiscalizada no tiene claramente identificados dentro del análisis de riesgos, los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir en sus procesos;

g) La Entidad Fiscalizada no identifica claramente que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad, como lo son el desperdicio, mal uso o el abuso de recursos públicos;

h) La Entidad Fiscalizada no tiene identificados factores de riesgo como la presión interna o externa, oportunidad y racionalidad, en la que se pueda ver involucrados los servidores públicos;

i) La Entidad Fiscalizada no considera de manera oportuna los cambios internos o externos que impactan directamente a las condiciones de la institución y que modifican sus procesos;

j) La Entidad Fiscalizada no cuenta con planes de sucesión o planes de contingencia derivado de

cambios que puedan darse con el personal.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implementación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Administración de Riesgos sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MCH/24-27/UCI/093/2025, MCH/24-27/UCI/094/2025, MC, de fecha(s) 18/07/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

16/CHA/2024/02/R/002, Recomendación

### **Procedimiento 1.1.1**

### **Resultado 3 con observación**

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Chapantongo, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se detectó que existen las siguientes debilidades:

Actividades de control:

- a) La Entidad Fiscalizada carece de un mecanismo que le permita asegurarse que las transacciones u operaciones destinadas a la obtención y aplicación de recursos son realizadas por el personal previamente autorizado;
- b) La Entidad Fiscalizada carece de mecanismos de control que le permitan asegurarse que las transacciones y operaciones se registran oportunamente;
- c) La Entidad Fiscalizada no realiza de forma oportuna y periódica conciliaciones de sus registros contables con los recursos financieros y materiales;
- d) La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos diseñados y documentados de forma exclusiva para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información;
- e) La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos que den seguridad a los sistemas informáticos y de comunicaciones;
- f) La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos donde se establezcan los planes de recuperación por desastres y continuidad de las operaciones además de los sistemas informáticos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implementación, debido a que existen debilidades que no permiten que las Actividades de Control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MCH/24-27/UCI/098/2025, MCH/24-27/UCI/099/2025, MC, de fecha(s) 18/07/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

16/CHA/2024/03/R/003, Recomendación

### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 4 con observación**

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Chapantongo, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se detectó que existen las siguientes debilidades:

Información y comunicación:

- a) La Entidad Fiscalizada carece de procedimientos donde se establecen las características y requisitos mínimos que tiene que cumplir las fuentes de información para la obtención de datos y generación de información;
- b) La Entidad Fiscalizada carece de políticas debidamente formalizadas y actualizadas que le garanticen que la documentación comprobatoria de los ingresos que emiten sea de forma oportuna, apropiada, veraz, completa y exacta;
- c) La Entidad Fiscalizada carece de políticas debidamente formalizadas y actualizadas que le garanticen que la documentación comprobatoria de las erogaciones que se recibe sea de forma oportuna, apropiada, veraz, completa y exacta;
- d) La Entidad Fiscalizada carece de un portal de internet o intranet destinado para la publicación de información para todo el personal;
- e) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación interna;
- f) La Entidad Fiscalizada no cumple con la generación y publicación de la información relativa a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su portal de internet;
- g) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implementación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Información y Comunicación sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CHPA/17/TM/124/07/2025 MCH/24-27/UCI/100/2025 MCH, de fecha(s) 20/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

16/CHA/2024/04/R/004, Recomendación

### **Procedimiento 1.1.1**

## Resultado 5 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Chapantongo, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se detectó que existen las siguientes debilidades:

Supervisión:

- a) La Entidad Fiscalizada no ha realizado autoevaluaciones a su control interno;
- b) La Entidad Fiscalizada no ha implementado acciones de mejora para corregir deficiencias detectadas en el sistema de control interno;
- c) La Entidad Fiscalizada no realiza monitoreo de forma constante de las acciones para la corrección de errores o deficiencias previamente detectadas.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implementación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Supervisión sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CHPA/17/TM/124/07/2025, de fecha(s) 20/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

16/CHA/2024/05/R/005, Recomendación

## Procedimiento 1.3.2

## Resultado 6 con observación

Mediante la revisión al Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024, del Municipio de Chapantongo, Hidalgo, aprobado el 11 de diciembre de 2023, publicado en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 18 de diciembre de 2023, tomo CLV, alcance uno; Acta de aprobación de la Quinta Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024, del Municipio de Chapantongo, Hidalgo, aprobado el 31 de diciembre de 2024, publicado en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 11 de febrero de 2025, tomo CLVII, alcance uno y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2024; se detectó que la Entidad Fiscalizada no ejerció los recursos asignados conforme a la aprobación en el Presupuesto de Egresos, con lo cual, incumplió en materia de planeación, programación y presupuestación en proyectos y acciones; con fundamento en los artículos 46 inciso g y 49 fracciones II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CHPA/17/TM/124/07/2025, de fecha(s) 20/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

16/CHA/2024/06/R/006, Recomendación

### Procedimiento 1.3.3

#### Resultado 7 sin observación

De la revisión a las Notas a los Estados Financieros de enero a diciembre del ejercicio 2024; se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó la conciliación de forma periódica entre ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables en el ejercicio 2024.

### Procedimiento 1.4.1

#### Resultado 8 sin observación

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31 de diciembre de 2024, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2024, Balanza de Comprobación del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, se verificó que la Entidad Fiscalizada cumplió en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable, conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

### Procedimiento 1.4.2

#### Resultado 9 sin observación

Mediante la revisión a la Información Financiera, Información Presupuestaria e Información Adicional del ejercicio 2024 contenida en la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada, se verificó que los Estados financieros, Información presupuestaria, Información en materia de disciplina financiera, Información contable e Información adicional, fueron estructurados conforme a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### Procedimiento 1.5.1

#### Resultado 10 sin observación

De la revisión al Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024, del Municipio de Chapantongo, Hidalgo, aprobado el 11 de diciembre de 2023, publicado en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 18 de diciembre de 2023, tomo CLV, alcance uno; Acta de aprobación de la Quinta Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024, del Municipio de Chapantongo, Hidalgo, aprobado el 31 de diciembre de 2024, publicado en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 11 de febrero de 2025, tomo CLVII, alcance uno y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2024; se verificó que la Entidad Fiscalizada aplicó recursos en los rubros y tipos de proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente y fueron orientados de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	\$33,587,341.41	\$33,093,574.00	\$33,093,469.54	\$33,093,469.54	\$0.00	37.01%
Materiales y Suministros	\$6,940,781.18	\$7,605,327.98	\$7,773,997.94	\$7,773,997.94	\$0.00	8.69%
Servicios Generales	\$9,878,843.22	\$15,852,862.87	\$15,552,190.87	\$15,552,190.87	\$0.00	17.39%

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	\$5,223,692.20	\$10,444,908.33	\$10,444,908.33	\$10,444,908.33	\$0.00	11.68%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$1,792,000.00	\$6,535,754.19	\$5,823,525.16	\$5,823,525.16	\$0.00	6.51%
Inversión Pública	\$25,615,713.49	\$22,077,430.00	\$16,615,314.38	\$16,615,314.38	\$0.00	18.58%
Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$125,000.00	\$125,000.00	\$125,000.00	\$0.00	0.14%
<b>Total</b>	<b>\$83,038,371.50</b>	<b>\$95,734,857.37</b>	<b>\$89,428,406.22</b>	<b>\$89,428,406.22</b>	<b>\$0.00</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024, del Municipio de Chapantongo, Hidalgo, aprobado el 11 de diciembre de 2023, publicado en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 18 de diciembre de 2023, tomo CLV, alcance uno; Acta de aprobación de la Quinta Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024, del Municipio de Chapantongo, Hidalgo, aprobado el 31 de diciembre de 2024, publicado en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 11 de febrero de 2025, tomo CLVII, alcance uno y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2024.

### Procedimiento 1.6.1

#### Resultado 11 sin observación

Mediante la revisión a la Cuenta Pública 2024, Estados Financieros y Estados Analíticos Presupuestarios al 31 de diciembre del 2024; se verificó que las cifras reportadas por la Entidad Fiscalizada en sus Estados Financieros y Presupuestarios, están identificadas, corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas con las cifras que muestra al cierre del ejercicio, sus cuentas bancarias y demás información financiera.

### Procedimiento 1.7.1

#### Resultado 12 con observación

Derivado de la revisión al Acta de Aprobación de la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023 del municipio de Chapantongo, Hidalgo, aprobado el 14 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 22 de enero del 2024, tomo 156, alcance y Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024, del Municipio de Chapantongo, Hidalgo, aprobado el 11 de diciembre de 2023, publicado en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 18 de diciembre de 2023, tomo CLV, alcance uno; se detectó que la asignación global de recursos para el capítulo 1000 Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2024, presentó incremento excedente por \$3,829,915.34 superior al límite permitido con relación a la asignación global de recursos para Servicios Personales aprobado en el ejercicio 2023, incumpliendo lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en materia de Servicios Personales; con fundamento en el artículo 10 fracción I, inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMCH/TM/2025/171, de fecha(s) 18/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

16/CHA/2024/12/R/007, Recomendación

### Procedimiento 1.7.1

#### Resultado 13 sin observación

Derivado del análisis al Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024, del Municipio de Chapantongo, Hidalgo, aprobado el 11 de diciembre de 2023, publicado en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 18 de diciembre de 2023, tomo CLV, alcance uno y Acta de aprobación de la Quinta Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024, del Municipio

de Chapantongo, Hidalgo, aprobado el 31 de diciembre de 2024, publicado en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 11 de febrero de 2025, tomo CLVII, alcance uno; se verificó que la asignación global de Servicios Personales aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Entidad Fiscalizada no presentó incremento durante el ejercicio fiscal en revisión, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en materia de Servicios Personales.

#### **Procedimiento 1.7.1**

##### **Resultado 14 sin observación**

Mediante la revisión al Acta de aprobación de la Quinta Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024, del Municipio de Chapantongo, Hidalgo, aprobado el 31 de diciembre de 2024, publicado en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 11 de febrero de 2025, tomo CLVII, alcance uno, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31 de diciembre de 2024 y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2024; se verificó que al cierre del ejercicio la Entidad Fiscalizada presenta un Balance Presupuestario Sostenible debido a que sus ingresos devengados por \$96,636,557.24 son mayores a sus egresos devengados de \$89,428,406.22.

#### **Procedimiento 1.9.1**

##### **Resultado 15 sin observación**

Derivado del análisis a la Balanza de Comprobación del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y Estado Analítico del Activo del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, se verificó que al 1º de enero de 2024 los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del municipio de Chapantongo, Hidalgo, sumaban la cantidad de \$10,709,194.98; al 31 de diciembre de 2024, dichos bienes reportan un valor total de \$24,450,345.15; de lo cual, durante el ejercicio revisado, se registró una disminución por \$2,666,340.05 en virtud de la baja de diversos bienes inservibles y deteriorados, así como también no se llevó a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y amortizaciones acumuladas del ejercicio, por otro lado, se dieron de alta en los registros contables bienes Inmuebles por \$775,149.00 y bienes muebles por \$15,632,341.22. Asimismo, la Entidad no realizó reclasificaciones por concepto de revaluación de bienes inmuebles y alta de bienes muebles adquiridos en ejercicios anteriores.

#### **Procedimiento 1.9.2**

##### **Resultado 16 con observación**

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y Estado Analítico del Activo del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó los registros contables correspondientes al ejercicio fiscal en revisión por el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones de sus bienes muebles, inmuebles e intangibles; con fundamento en el artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Apartado B, numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.



En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones

mediante oficio(s) número(s) CHPA/17/TM/124/07/2025, de fecha(s) 20/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

16/CHA/2024/16/R/008, Recomendación

### **Procedimiento 1.11.1**

#### **Resultado 17 con observación**

De la revisión al Portal de internet del municipio de Chapantongo, Hidalgo [https://www.chapantongo.gob.mx/?page\\_id=389](https://www.chapantongo.gob.mx/?page_id=389); se detectó que a la fecha de revisión, la Entidad Fiscalizada no mantiene disponible y/o actualizada toda la información del ejercicio 2024 que en materia de transparencia se considera pública, incumpliendo con la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 27, 46, 47, 48, 51, 56, 57, 58, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 24 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CHPA/17/TM/124/07/2025, de fecha(s) 20/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

16/CHA/2024/17/R/009, Recomendación

### **Recursos Fiscales**

#### **Procedimiento 1.2.1.1**

#### **Resultado 18 sin observación**

De la revisión a las pólizas de ingresos, listado de cuentas, comprobantes fiscales digitales por internet y recibos oficiales de tesorería, de los conceptos de: "Predial urbanos", "Predial rustico", "Predial ejidales" y "Certificación de la superficie de un predio"; se verificó que los ingresos recaudados se han percibido de acuerdo con las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

#### **Procedimiento 1.2.1.1**

#### **Resultado 19 con observación**

Importe observado \$754.00

De la revisión a las pólizas de ingresos, recibos oficiales de tesorería, comprobantes fiscales digitales por internet, solicitudes de autorización, solicitudes de expedición, acta notarial, identificaciones oficiales con fotografía y planos arquitectónicos, del concepto de Avalúos catastrales; se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó el registro y depósito del cobro de un avalúo por un importe de \$754.00, ya que se le cobro al contribuyente \$2,262.00 y se registró e ingreso la cantidad de \$1,508.00; registrado en la póliza número I00760 de fecha 14 de junio de 2024, con fundamento en los artículos 134 Párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 24 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Chapantongo, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones

mediante oficio(s) número(s) PMCH/TMCH2025/169, de fecha(s) 16/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

16/CHA/2024/19/PO/001 Pliego de Observaciones

### **Procedimiento 1.2.1.1**

#### **Resultado 20 con observación**

De la revisión al padrón de contribuyentes del concepto de Derechos por expedición, revalidación de canje de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas; se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó el cobro y registro de los ingresos por este concepto, por un importe de \$15,391.90; con fundamento en los artículos 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 60 fracción I inciso e), 92 fracción III, 104 fracciones I, II, III, VI y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 5 y 6 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Chapantongo, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CHPA/17/TM/124/07/2025, de fecha(s) 20/07/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

16/CHA/2024/20/R/010, Recomendación

### **Procedimiento 1.3.1**

#### **Resultado 21 sin observación**

De la revisión a las pólizas de egresos, comprobantes de transferencias bancarias, oficios de solicitud, comprobantes fiscales digitales por internet, oficios de agradecimiento, bitácoras de reportes de mantenimiento, oficios de recepción de los bienes y evidencias graficas, correspondiente a las partidas de: "Refacciones", "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", "Mantenimiento de vehículos", "Ayudas sociales a personas", "Ayudas sociales a instituciones de enseñanza", "Apoyo a instituciones", "Instrumental médico y de laboratorio", "Combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres" del ejercicio fiscal 2023, y "Ayuda a comunidades" del ejercicio fiscal 2023; se verificó que las operaciones se encuentran registradas en la contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

### **Procedimiento 1.3.1**

#### **Resultado 22 con observación justificada**

Importe observado \$110,200.00

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencia bancaria, solicitud de pago, orden de transferencia bancaria o pago de cuenta por liquidar certificada, contrato, comprobante fiscal digital por internet, evidencia gráfica, constancia de situación fiscal y solicitud de apoyo, correspondiente a la partida de Ayuda a comunidades; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó en su bitácora las firmas de quien ejecuta, supervisa y el visto bueno de los beneficiarios, por lo cual no se acredita el gasto por un importe de \$110,200.00, registrado en la póliza número C01583 de fecha 6 de

diciembre de 2024,

con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; fracción III del acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CHPA/17/TM/124/07/2025, de fecha(s) 20/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.3.1**

#### **Resultado 23 con observación justificada**

Importe observado \$64,032.00

De la revisión a las pólizas de egresos, orden de transferencia bancaria, transferencia bancaria, contrato, identificación oficial del proveedor, constancia de situación fiscal, solicitud de pago, comprobante fiscal digital por internet, publicidad de evento, cédula de memoria fotográfica, entrega y/o acuse de recibido, correspondiente a la partida de Gastos de ceremonial; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó oficio de recepción de vestuarios y accesorios por parte de los beneficiarios directos, por lo cual no se acredita el gasto por un importe de \$64,032.00; registrado en la póliza número C01246 de fecha 12 de septiembre de 2024,

con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CHPA/17/TM/124/07/2025, de fecha(s) 20/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.8.1**

#### **Resultado 24 sin observación**

De la revisión a las pólizas de egresos, orden de transferencia bancaria, transferencia bancaria, procesos de adjudicación, contratos y comprobantes fiscales digitales por internet, correspondiente a

las partidas de; "Ayuda a comunidades" e "Instrumental médico y de laboratorio"; se verificó que el procedimiento de adjudicación se realizó en los términos de la normatividad aplicable.

### **Procedimiento 1.8.1**

#### **Resultado 25 con observación**

De la revisión a las pólizas de egresos, orden de transferencia bancaria, transferencia bancaria, contrato y comprobante fiscal digital por internet, correspondiente a la partida de Gastos de ceremonial; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó el proceso de adjudicación de acuerdo a la Ley; con fundamento en los artículos 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 33, 53, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 41, 65, 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y Anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CHPA/17/TM/124/07/2025, de fecha(s) 20/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

16/CHA/2024/25/R/011, Recomendación

### **Procedimiento 1.8.2**

#### **Resultado 26 sin observación**

De la revisión a las pólizas de egresos, orden de transferencia bancaria, transferencia bancaria, contratos y comprobante fiscal digital por internet, correspondiente a las partidas de; "Gastos de ceremonial"; "Ayuda a comunidades" e "Instrumental médico y de laboratorio"; se verificó que los servicios, adquisiciones y arrendamientos se encuentran amparadas en contratos debidamente formalizados con los requisitos mínimos, de acuerdo al marco jurídico aplicable.

### **Procedimiento 1.9.1**

#### **Resultado 27 sin observación**

De la revisión a la póliza egreso, orden de transferencia bancaria, pago de cuenta por liquidar certificada, transferencia bancaria, comprobante fiscal digital por internet, estado de cuenta, datos fiscales, constancia de situación fiscal, contrato, acta constitutiva de la empresa, cotización, especificaciones técnicas del equipo, oficio de entrega del equipo, acta entrega recepción, evidencia gráfica, agradecimiento, oficio de autorización, oficio de solicitud, proceso de adjudicación y resguardo, correspondiente a la partida de Instrumental médico y de laboratorio; se verificó que los bienes adquiridos cuentan con su resguardo correspondiente.

### **Procedimiento 1.10.1**

#### **Resultado 28 sin observación**

De la revisión al expediente unitario de la obra número 2023REPO017001, de nombre Construcción

de huellas de concreto y empedrado en Chapantongo, localidad San José el Márquez calle Camino a la Presa, con número de contrato DOPM/REPO/ADM2020-2024/ADJ/DIR-001-2023; se verificó que la obra cumplió con el proceso de adjudicación de acuerdo con el marco jurídico aplicable.

### **Procedimiento 1.10.2**

#### **Resultado 29 sin observación**

De la revisión al expediente unitario de la obra número 2023REPO017001, de nombre Construcción de huellas de concreto y empedrado en Chapantongo, localidad San José el Márquez calle Camino a la Presa, con número de contrato DOPM/REPO/ADM2020-2024/ADJ/DIR-001-2023; se verificó que la obra ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, el cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo cuentan con las respectivas fianzas del anticipo y cumplimiento de contrato.

### **Procedimiento 1.10.3**

#### **Resultado 30 sin observación**

De la revisión al expediente unitario de la obra número 2023REPO017001, de nombre Construcción de huellas de concreto y empedrado en Chapantongo, localidad San José el Márquez calle Camino a la Presa, con número de contrato DOPM/REPO/ADM2020-2024/ADJ/DIR-001-2023; se verificó que la obra cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa, presentando el acta de entrega recepción correspondiente.

### **Procedimiento 1.10.3**

#### **Resultado 31 con observación justificada**

De la revisión al expediente unitario de la obra número 2023REPO017001, de nombre Construcción de huellas de concreto y empedrado en Chapantongo, localidad San José el Márquez calle Camino a la Presa, con número de contrato DOPM/REPO/ADM2020-2024/ADJ/DIR-001-2023; se detectó que no cuenta con la fianza de vicios ocultos; con fundamento en los artículos 56 párrafo tres, 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; y 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MCH/2024-2027/DOP/182/2025, de fecha(s) 16/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones**

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

### **IX. Consideraciones finales**

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información

a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de oficios de contestación de resultados observados a la Entidad Fiscalizada, oficios institucionales, solicitudes de apoyo, bienes y servicios, nombramientos, auxiliares de cuentas, conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios, pólizas contables, presupuestales, y de ingresos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cortes de caja, resumen de ventas por producto, actas de entrega y/o acuse de recibido de bienes y servicios, bitácoras de actividades, actas de asamblea ejidal, manual de procedimientos de la unidad administrativa Dirección de Obras Públicas Municipales, requisitos para el trámite de solicitud de acceso a la información pública, extracto de publicación en el Diario Oficial de fecha 29/02/2016 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, Indicadores Estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo de Chapantongo Hidalgo 2024-2027, fichas técnicas de indicadores, tablas de Monitoreo de Indicadores, escrito de mesa de trabajo, link de acceso a GASETA que contiene normatividad interna como: Lineamientos de Comunicación Interna y Externa de la Administración Pública Municipal 2020-2024, Lineamientos para Identificación y Evaluación de Riesgos de Procesos para la Administración del Municipio de Chapantongo, Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés del Municipio de Chapantongo, Hidalgo, Plan de Contingencia de la Administración Pública del Municipio de Chapantongo, Hidalgo, Plan Municipal de Desarrollo de Chapantongo 2024-2027, fianza de buena calidad y vicios ocultos, captura de pantalla de la página oficial de afianzadora, acuerdos de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Chapantongo, Hidalgo, Acta de Instalación del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento de Chapantongo, Hidalgo 2024-2027, cuestionario de capacitación de necesidades para trabajadores del Ayuntamiento, cartas compromiso del cumplimiento y aplicación de los preceptos señalados en el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Chapantongo, Hidalgo, resultados gráficos de encuestas aplicadas de Ética y Conducta, escrito simple denominado opiniones de Contraloría relacionadas con la encuesta de Ética y Conducta, Analítico de Plazas, Dietas y de Servicios Personales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, documento denominado Programa de Capacitación 2025, actas de sesión del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) del Ayuntamiento de Chapantongo, Hidalgo 2024-2027, extracto de la publicación de la Ley de Ingresos vigente para el ejercicio 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, plano topográfico, documento notarial de la compra venta de predio, croquis de localización de predio, documento de resolución definitiva, identificaciones oficiales e institucionales, constancias de la Clave Única de Registro de Población, reportes fotográficos; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

## **X. Resumen**

Se determinaron 15 observaciones, las cuales generaron 11 Recomendaciones, 1 Pliego de observaciones que representa probables recuperaciones por \$754.00 (setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

## **XI. Dictamen**

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya

veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Chapantongo, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación justificativa e Ingresos registrados, los cuales no se encuentran depositados.

Asimismo, el Municipio de Chapantongo, Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Falta de difusión y/o actualización de la información pública; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Inconsistencias entre los registros recaudados y la documentación oficial expedida por la Entidad; Incumplimiento en materia de disciplina financiera y Omisión para hacer efectivas las garantías de seriedad, anticipo, cumplimiento y/o vicios ocultos.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.